



Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

DIRECCION DE ECOSISTEMAS

GESTION AMBIENTAL ORIENTADA HACIA LA CONSERVACION Y USO DE LA BIODIVERSIDAD

**Aspectos Normativos y de Enfoque de la
Gestión en materia de investigación
científica en biodiversidad**



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

La Gestión ambiental, en Colombia, entendida como el conjunto de acciones encaminadas al uso, conservación o aprovechamiento ordenado de los recursos naturales y del medio ambiente en general, ha involucrado dentro de su gran espectro de acción, uno de los recursos más importantes con que el país cuenta: La Biodiversidad.

Desde la Gestión ambiental en Biodiversidad, entendida desde el enfoque amplio de diversidad entre cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (Ley 165 de 1994), se deben orientar procesos que fomenten la consolidación del conocimiento de este recurso, de tal manera que se facilite la toma de decisiones para su manejo, para la valoración del mismo y el fortalecimiento de la capacidad de negociación del país.



Ministerio
República de Colombia

CONSEJO NACIONAL AMBIENTAL

Libertad y Orden

MINISTERIO

**UNIDAD DE
PARQUES
NATURALES**

51 AREAS

**INSTITUCIONES
SINA**

**ENTIDADES
TERRITORIALES
DEPTOS
MPIO.**

**INSTITUTOS DE
INVESTIGACION**

**5 ENTIDADES
ICN**

**ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS Y NO
GUBERNAMENTALES
RELACIONADAS CON LA
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL
AMBIENTAL**

**AUTORIDADES
AMBIENTALES
URBANAS**

6 ENTIDADES

**CORPORACIONES
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**

7 ENTIDADES

**CORPORACIONES
AUTONOMAS
REGIONALES**

26 ENTIDADES



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

Instrumento normativo- Decreto 309 de 2000 “*por el cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica*”

ANTECEDENTES

- “De los modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público”- Permiso de estudio (Decreto 2811 de 1974)
- Permiso que se otorga para el estudio de recursos cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento.
- Permiso que otorga al titular la facultad de tomar muestras de los recursos referidos en éste, en la cantidad indispensable para sus estudios, con restricciones para su comercio.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia

- "Por el cual se establece el Estatuto de Flora Silvestre del INDERENA-."ACUERDO 38 DE 1973 . Refería dentro de las licencias de aprovechamiento de flora silvestre, a las licencias científicas y de control de flora, a las que se otorgaba a personas que deseaban realizar estudios y observaciones de la flora silvestre en el territorio nacional.
- Decreto 1608 de 1978, “Para adelantar investigaciones en el territorio nacional sobre la fauna silvestre, sea que implique o no la obtención o recolección de individuos, especímenes o productos, se requiere permiso de estudio previo que será otorgado conforme a este decreto y a las normas que se dicten en su desarrollo.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia

- Ley 99 de 1993, función del MAVDT :
- Coordinar, promover y orientar las acciones de investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables,
- Establecer el Sistema de Información Ambiental
- Organizar el inventario de biodiversidad y de los recursos genéticos nacionales
- Regular la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestres;
- Vigilar que el estudio, exploración e investigación de nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia

- Ley 165 de 1994 por la cual se aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, los Estados Parte deben promover y fomentar la investigación que contribuya a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica.
- Ley 29 de 1990 dicta disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y dispone que corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico;
- Decisión 391 de 1996 la Comisión del Acuerdo de Cartagena señala el régimen común sobre acceso a los recursos genéticos
- Objeto abreviar los permisos, autorizaciones y salvoconductos requeridos para adelantar actividades de investigación científica en diversidad biológica eliminando toda regulación, trámite o requisito que dificulte el desarrollo de las mismas.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia

- Ley 13 de 1990 –INCODER en materia de investigación científica de recursos pesqueros
- Decreto 644 de 1990 en lo que concierne a la investigación científica o tecnológica marina, competencias DIMAR y Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Exceptúa las investigaciones o prácticas docentes que se realicen en materia de salud y agricultura, salvo cuando éstas involucren especímenes o muestras de fauna y/o flora silvestres.
- Excluye las especies de fauna y flora doméstica y la especie humana.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

PROCEDIMIENTO

Permiso de estudio con fines de investigación científica.

- Las personas naturales o jurídicas que pretendan adelantar un proyecto de investigación científica en diversidad biológica que involucre alguna o todas las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional, deberán obtener permiso de estudio, el cual incluirá todas las actividades solicitadas.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia

Excepción permiso :

- Ministerio MAVDT
- Corporaciones Autónomas Regionales y/o de Desarrollo Sostenible y los Grandes Centros Urbanos no requerirán del permiso de estudio para adelantar
- investigadores que no involucren actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca o manipulación del recurso biológico dentro de su proyecto de investigación científica
- Institutos de Investigación, adscritos y/o vinculados al Ministerio



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

SISTEMATIZACION INFORMACION-TOMA DECISIONES

- Sistema Nacional de Investigación Ambiental
- Autoridades Ambientales
- Investigadores-Investigación no requieren permiso-informar alimentar Sistema
- Institutos de Investigación-adsritos y/o vinculados- Dcto 302/2003

Desarrollo- Sistema de Información Ambiental para Colombia-SIAC



Libertad y Orden

Entidades otorgantes permisos:

- La Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible o los Grandes Centros Urbanos, cuando las actividades de investigación se desarrollen exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones.
- El MAVDT :
- Investigaciones en espacios marítimos colombianos, salvo cuando las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible tengan jurisdicción en el mar de acuerdo con la Ley, en cuyo caso ésta será la autoridad competente.
- Investigación se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, UAESPNN
- Investigación se desarrollen en jurisdicción de dos o más de las autoridades ambientales



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

Procedimiento permisos Resolución 68/2002

Registro de colecciones.

Colección biológica “ conjunto de especímenes biológicos catalogados, mantenidos y organizados taxonómicamente”.

Registro ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt"- Procedimiento Resolución 1115 de 2000.

Aplica a :

- Colecciones biológica con fines de investigación científica,
- zoológicos, acuarios y jardines botánicos



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

Estudios ambientales.

“Cuando en desarrollo de los estudios exigidos con ocasión de la obtención de otros permisos y licencias ambientales y durante el desarrollo de la obra, proyecto o actividad amparada por éstos se colecten, recolecten, cacen o pesquen especímenes o muestras de diversidad biológica, éstas deberán depositarse en colecciones registradas, sin perjuicio de la obtención del permiso de estudio con fines de investigación científica”.



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

Investigaciones que requieren la obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o sus componentes intangibles, Decisión 391 de 2000-Contrato de acceso

Qué falta?

- Articular el Sistema de Información de Investigación
- Incorporar en decisiones de gestión
- Orientar trabajos articulados academia regional-Autoridades
- Impulsar cooperación interinstitucional-Recursos Investigación a prioridades y requerimientos regionales-nacionales